

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Relación de aspirantes excluidos en las pruebas selectivas de Administrativos de Administración General 11.B.85

De conformidad con la Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de mayo de 1986, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el 29 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General y de acuerdo con lo que señala su base cuarta seguidamente se hace pública la relación provisional de aspirantes excluidos, que figura en el Anexo I.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este escrito, para subsanar los errores que hayan motivado su no admisión.

Logroño, 26 de junio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Causa
1	Alvarez Jerán Remedios	16.526.679	Por no tener la edad exigida
2	Barrio Moreno Vicenta	16.536.874	Por no tener titulación requerida
3	Blanco Garrido M. Susana	16.552.420	Por falta de firma
4	Carriñanos Pérez Esperanza	16.544.222	Por no tener la edad exigida
5	Colas Cabrerizo F. Javier	17.141.832	Por no tener la edad exigida
6	Corres Santos M. Belén	16.537.799	Por no tener la edad exigida
7	Diez Lapunte Consuelo	16.536.625	Por no tener titulación requerida
8	Gaitán del Monte Joaquín	7.794.628	Por presentar fuera de plazo
9	González Díez M. Inmaculada	16.539.874	Por no tener la edad exigida
10	Llorente Velasco Pablo	13.094.320	Por no tener la edad exigida
11	Madorrán Luis Raquel	16.539.539	Por no tener la edad exigida
12	Martínez González M. Olga	16.537.619	Por no tener la edad exigida
13	Martínez Sáez M. Carmen	16.525.381	Por no tener la edad exigida
14	Molina Marzo Angeles	16.545.710	Por no tener titulación requerida
15	Ordoyo Aesosto Cristina	16.010.917	Por presentar fuera de plazo
16	Pi Barrio Monserrat	16.530.151	Por presentar fuera de plazo
17	Romero Pérez Begoña	16.532.753	Por presentar fuera de plazo
18	Rosales Peña Sonia	13.291.436	Por no tener la edad exigida
19	Ruiz Oteiza Fernando	15.223.034	Por no consignar la fecha ncto.
20	Soto Santamaría Francisco	13.095.313	Por no tener la edad exigida
21	Torres Jimenez Eulalia	41.445.897	Por no tener la edad exigida
22	Tovar Ascacibar Adela	16.527.843	Por no tener la edad exigida
Total aspirantes excluidos 22			

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Oficial Jardiner 11.B.79

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría de Oficial Jardiner, y siendo urgente su provisión, el Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes:

BASES

1.— **BASES DE LA CONVOCATORIA.**— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, de una plaza de Oficial Jardiner vacante en el cuadro de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra.

La plaza se haya dotada inicialmente con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal, sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente, para la Administración Local, las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley presupuestaria.

2.— **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**— Podrán tomar parte en las pruebas que se establecen en esta convocatoria quienes antes de transcurrir el plazo de presentación de instancias reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- c) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- e) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

3.— **FUNCIONES DEL CARGO.**— 1. Serán las que vienen determinadas de la manera más amplia por el ejercicio de la profesión de jardiner; se destacan entre otros, a título enunciativo y con arreglo a las órdenes que le dicte la jefatura, la siembra, transplante, poda, riego, cercado de los jardines municipales, plantación, abono y riego de las choperas municipales; iguales cuidados a cuantos árboles, setos y plantas se encuentren en paseos y avenidas de la ciudad.

2. El saneamiento de terrenos y su preparación para la plantación.

3. Mantenimiento, cuidado y mejora de los viveros municipales.

4. Ejecución de las obras civiles dentro de los conocimientos exigibles al nivel de oficial, que se precisen para la correcta adecuación de los terrenos que vayan a ser sembrados o plantados.

5. Cualesquiera otros que con arreglo a su categoría profesional le encomiende o pueda encomendar el responsable del servicio.

4.— **INSTANCIAS Y ADMISION.**— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000 Pts. ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que será facilitado en el Registro de la Corporación.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y, determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal calificador.

5.— **TRIBUNAL CALIFICADOR.**— El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Ilma. Sra. Alcalde o Concejal del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado del Servicio de Sotos y Jardines.

Un Concejal miembro de la Comisión Responsable del Area de Régimen Interior y Personal.

Un Vocal que será designado por los representantes de los trabajadores.

Un funcionario del Ayuntamiento adscrito al Servicio de Sotos y Jardines.

El Secretario General de la Corporación.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Calahorra, salvo que recabe para sí esta labor el Secretario General.

Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe de Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

6.— **DESARROLLO DEL CONCURSO.**— El concurso se desarrollará de la siguiente manera:

Constituido el Tribunal en la forma señalada en la Base 5ª, procederá al examen, uno por uno, de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes, conforme al cuadro expresado en el Anexo III, a tal efecto, los miembros se entrevistarán con el Tribunal durante un periodo máximo de quince minutos por aspirante, en el cual contestarán a las preguntas que le formule el Tribunal sobre los señalados méritos y cuantas dudas al respecto se planteen.

Igualmente contestarán a las preguntas que se les formulen por el Tribunal en relación a las especialidades de la plaza convocada, pudiendo versar sobre alguna de las materias señaladas en el Anexo II de estas bases.

Los aspirantes serán convocados a los efectos señalados en el párrafo anterior, mediante llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. No valorándose en consecuencia, los méritos de los aspirantes que no concurren al acto, lo que determinará automáticamente el decaimiento de su derecho, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.